



OFICIO N° 71194  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.2°/369

VALPARAÍSO, 11 de marzo de 2021

El Diputado señor RODRIGO GONZÁLEZ TORRES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer una fiscalización a los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicados en la Región de Valparaíso, en cuanto a las medidas sanitarias y de seguridad implementadas, considerando los antecedentes que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5B2004B8F4EF87B7

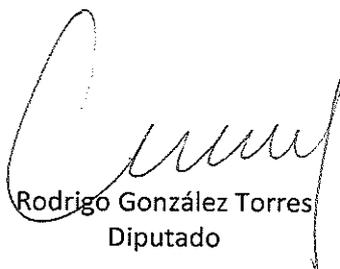


VALPARAÍSO, 11 de marzo de 2021.

Señor  
Superintendente de Educación  
Presente

Me dirijo a usted para solicitar se fiscalice el incumplimiento de las normas sanitarias, la seguridad y el derecho a la vida en los jardines infantiles de la Junji de la Región de Valparaíso, de acuerdo a los antecedentes enviados por las dirigentes de Ajunji, que se adjuntan.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente,



Rodrigo González Torres  
Diputado

c.c.: A la señora Directora de Junji Región de Valparaíso



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.





Viña del Mar, 09 de marzo del 2021

Señor

Rodrigo González Torres

Honorable Diputado

Congreso Nacional

Presente

Ref.: Solicitud de apoyo para garantizar las condiciones sanitarias en el retorno de los jardines infantiles.

De nuestra consideración:

Le saludamos cordialmente y a través del presente como AJUNJI VALPARAÍSO solicitamos su apoyo para garantizar las condiciones sanitarias en el retorno de los Jardines infantiles, frente a la errática actitud de las autoridades de Educación Parvularia, respecto a la reapertura de éstos y el riesgo inminente de contagio. Es importante destacar, que los jardines infantiles se encuentran con el personal de manera presencial, para atender a quien lo requiera, pero nos preocupa y ocupa el que no se esté respetando el aforo señalado por MINEDUC. En el caso específico de JUNJI, esta señala que el aforo debe ser de 2,5 metros cuadrados por párvulo en el nivel de sala cuna y de 1,1 metro cuadro por párvulo en los demás niveles, pero eso no está acorde a lo establecido en el Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos de Educación Parvularia Ministerio de Salud – Ministerio de Educación en la página 10 indica que “Será responsabilidad de los establecimientos educacionales la implementación de las siguientes medidas que buscan prevenir el contagio al interior del establecimiento” En la organización jornada señala en su punto 4 “Propiciar el distanciamiento social de al menos 1 metro” y en el punto 5 “Evitar la concentración de más de 50 personas en un espacio abierto o cerrado” considerando si existe un aumento mayor de esta cantidad se debe respetar el distanciamiento físico de 1 metro. ¿Cómo se respeta el distanciamiento físico de 1 metro, si no contamos con un aforo por sala de actividad?

Por otra parte, la Institución señala en sus lineamientos institucionales que el aforo por niño-a sala permite respetar el metro de distancia definido por Mineduc, considerando la relación de 2,5 metros cuadrados por párvulo en el nivel de sala cuna y de 1,1 metro cuadro por párvulo-a en los demás niveles. Llama la atención que, estos metros cuadrados ya son considerados en la capacidad de la sala en un contexto normal no cuando estamos enfrentándonos a una Pandemia, es decir, permite la capacidad total ya existente en la actualidad.

A esto se agrega que en fase 2, se permite un aforo máximo de 5 personas en reuniones sociales de lunes a viernes. En este contexto, debe existir un aforo máximo por sala, pero el llamado de la autoridad institucional es la de atender a la totalidad de los niños y niñas que requieran, no considerándolos como personas, lo que nos parece gravísimo y no se condice con los lineamientos institucionales ni con los derechos del niño o niña como sujeto de derecho, dejándolos en la desprotección, aun cuando la Junta Nacional de Jardines Infantiles debe asegurar el cuidado y la protección del niño o niña.

Consideramos que es necesario contar con un aforo máximo para cautelar el distanciamiento físico de 1 metro entre las personas (Resolución N° 591 – MINSAL) <sup>i</sup> en su capítulo VI Medidas de distanciamiento físico en su artículo 24 señala que se disponga que todas las personas deben mantener un distanciamiento físico mínimo de un metro lineal entre sí, en total 4 metros cuadrados por persona. Además, debemos contabilizar la superficie ocupada por mobiliario.

Cabe señalar que como AJUNJI VALPARAÍSO, desde el primer momento frente a la crisis sanitaria hemos puesto la atención a la protección, seguridad, bienestar y la vida de todas-os nuestras socias-os, los niños.as y las familias de las distintas unidades educativas. En ese contexto, considerando el aumento que hemos sufrido como país y región, de casos de COVID-19, es que se requiere que además del aforo, se cuente con las condiciones de seguridad sanitarias para resguardar la vida de todos-as, lo cual lamentablemente no se está cumpliendo dado que a pocos días de ingresar las unidades educativas presentan una serie de situaciones que impiden que se cumplan como: falta de elementos de protección personal, desmalezamiento, desratización, desinsectación y sanitización de los jardines infantiles, considerando que han estado un año los jardines infantiles cerrados, por lo que los riesgos para la comunidad educativa son inminentes. A esto se agrega en que se insiste en aperturas jardines Infantiles alternativos, los cuales no cuentan con las condiciones de funcionamiento y ni siquiera con auxiliar de servicio, para realizar esta faena, que hoy cobra especial relevancia. A estos se agrega, que a nuestra institución, se le ha reducido el presupuesto casi en un 50%, por lo que no hay dinero para reemplazo etc.

Es por ello, que, al tratarse de una situación de salud pública, solicitamos su apoyo para que las autoridades gubernamentales, den cuenta de las acciones realizadas y de qué forma están protegiendo a las comunidades educativas. Estamos en riesgo y también queremos saber quién será el responsable si ocurre una desgracia. Se rasgan vestiduras por los niños y niñas por los medios de comunicación, pero en la práctica, se invisibilizan, niño- a objeto, producto, concepto funcional y utilitario para mover la ya alicaída economía producto de un gobierno negligente, indolente e inhumano.

Es por ello que, como asociación gremial, alzamos nuestra voz para continuar defendiendo el derecho a la vida, tanto de los trabajadores-as, niños y niñas y familias de los sectores más vulnerados del país. Todas las vidas importan.

Enviamos a usted los nombres de las dirigentes para poder contactarnos para coordinar alguna reunión, donde podamos dar a conocer nuestros requerimientos para resguardar el derecho a la vida tanto de nuestras compañeras como de los niños y niñas.

Vielka Araya Plaza, Presidenta AJUNJI, celular 992900671

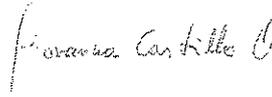
Giovanna Castillo Ojeda, Secretaria AJUNJI, celular 961416656

Esperando su buena acogida y pronta respuesta a lo planteado y agradeciendo desde ya su atención y gestión a lo planteado, se despide atentamente.

AJUNJI VALPARAÍSO



Vielka Araya Plaza  
Presidenta AJUNJI V REGIÓN



Giovanna Castillo Ojeda  
Secretaria AJUNJI V REGIÓN

---

<sup>1</sup> Acorde a Resolución N° 591 – MINSAL <sup>1</sup> en su capítulo VI Medidas de distanciamiento físico en su artículo 24. señala que se Disponga que todas las personas deben mantener un distanciamiento físico mínimo de un metro lineal entre sí, considerando 4 metros cuadrados por persona para respetar el metro lineal. Además, debemos considerar la superficie ocupada por mobiliario, mesas y sillas, entre otros